

GOB. LOCAL/DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO/GOB.REGIONAL	ÍNDICES	
<b>TUMBES</b>		
TUMBES	0,0012023675	
CORRALES	0,0003510395	
LA CRUZ	0,0005130816	
PAMPAS DE HOSPITAL	0,0001174885	
SAN JACINTO	0,0001423965	
SAN JUAN DE LA VIRGEN	0,0000694951	
CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS CASITAS	0,0001374524 0,0000303525
ZARUMILLA	ZARUMILLA AGUAS VERDES MATAPALO PAPAYAL	0,0001057372 0,0001369356 0,0000124567 0,0000591391

**GOBIERNOS REGIONALES**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	0,0536687794
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	0,0283143771
GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO	0,0167137883
GOBIERNO REGIONAL DE ICA	0,0335125638
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	0,0139272434
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	0,0621027515
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	0,0191341922
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	0,0213984501
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	0,0002685247
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	0,0009593138

14713

**FE DE ERRATAS****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 438-2005-EF/75**

Mediante Oficio Nº 082-2005-EF/43.01, el Ministerio de Economía y Finanzas solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial Nº 438-2005-EF/75, publicada en nuestra edición del día 19 de agosto de 2005.

En el Quinto Considerando:

**DICE:**

..., cuya emisión fue aprobada mediante Decreto Supremo Nº 109-97-EF;

**DEBE DECIR:**

..., cuya emisión fue aprobada mediante Decreto Supremo Nº 109-96-EF;

En el Artículo 1º:

**DICE:**

..., cuya emisión fue aprobada mediante Decreto Supremo Nº 109-97-EF, con JP Morgan Chase Bank.

**DEBE DECIR:**

..., cuya emisión fue aprobada mediante Decreto Supremo Nº 109-96-EF, con JP Morgan Chase Bank.

14705

**EDUCACIÓN****Instituyen los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 0526-2005-ED**

Lima, 22 de agosto de 2005

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14º de la Constitución Política del Perú, dispone que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la

técnica, las artes, la educación física y el deporte entre los estudiantes como parte de su formación integral;

Que, la educación peruana tiene como fin formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima, constituyendo función del Ministerio de Educación fomentar el desarrollo de capacidades comunicativas para que los niños, niñas y jóvenes mejoren sus capacidades para leer, escribir, y expresar en diferentes lenguajes lo que piensan y sienten;

Que, el artículo 28º del Reglamento de Educación Básica Regular, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2004-ED, establece que la formación cultural, deportiva, artística, así como la recreación, forman parte del proceso de educación integral de los estudiantes y se desarrollan en todos los niveles y ciclos de la Educación Básica Regular;

Que, asimismo, las Instituciones Educativas deben organizar y promover la participación de los estudiantes en los Juegos Florales Escolares y otras actividades en las que puedan contrastar sus aprendizajes, con el objeto de promocionar la cultura, el arte, la educación física y el deporte, de conformidad con lo dispuesto en las Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2005, aprobadas por Resolución Ministerial Nº 0048-2005-ED;

Que, en ese sentido, resulta conveniente, instituir a los Juegos Florales Escolares como parte del rol de actividades escolares a desarrollarse en la Educación Básica Regular;

Con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº 1428-2005-ME/SG-OAJ;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510; los Decretos Supremos Nºs. 51-95-ED y 002-96-ED; y las Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2005 aprobadas por Resolución Ministerial Nº 0048-2005-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Instituir los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.

**Artículo 2º.-** Encargar a la Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte, la planificación, organización y ejecución de la etapa nacional de los Juegos Florales Escolares 2005.

**Artículo 3º.-** Convocar a la comunidad educativa a participar activamente en la realización de los Juegos Florales Escolares 2005.

**Artículo 4º.-** Encargar a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER SOTA NADAL  
Ministro de Educación

**DIRECTIVA Nº 147-UPECUD-2005****JUEGOS FLORALES ESCOLARES 2005****1. FINALIDAD**

Normar la planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de los Juegos Florales Escolares.

**2. OBJETIVOS**

2.1 Estimular en los estudiantes la sensibilidad y el interés por la creación y expresión artística.

2.2 Promover el desarrollo y la formación integral de los estudiantes a través de la práctica artística, estimulando las capacidades de comunicación de sentimientos y emociones a través de diversas formas de expresión.

**3. BASE LEGAL**

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley General de Educación Nº 28044.

3.3. D.S. N° 029-2003-ED. Lineamientos Generales del Programa Nacional de Emergencia Educativa 2004.

3.4. R.M. N° 0853-2003-ED. Disposiciones para la aplicación progresiva de la Ley General de Educación de medidas de Emergencia Educativa y el Programa Nacional de Emergencia Educativa 2004.

3.5. R.M. N° 018-2005-ED. Aprueban el Plan Operativo Institucional 2005.

3.6. R.M. N° 0048-2005-ED. Orientaciones y Normas Nacionales para la gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva 2005.

3.7. Directiva N° 002-UPEUCUD-2005. Normas para el Desarrollo de Actividades de promoción Escolar de Cultura y Deporte.

3.8. Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED

#### 4. ALCANCES

4.1. Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte del Ministerio de Educación.

4.2. Direcciones Regionales de Educación.

4.3. Unidades de Gestión Educativa Local.

4.4. Consejos Educativos Institucionales.

4.5. Instituciones Educativas.

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Los Juegos Florales Escolares son un certamen de carácter artístico y lúdico que busca exaltar las diversas manifestaciones de la cultura, así como estimular la creatividad y desarrollar la sensibilidad y expresión de sus participantes.

5.2 La Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte (UPEUCUD), es la encargada de planificar, organizar, coordinar, supervisar y evaluar los Juegos Florales Escolares en el ámbito nacional.

5.3 En cada instancia educativa se conformará una Comisión Organizadora, que será encargada de organizar, supervisar, ejecutar, evaluar e informar los resultados de los Juegos Florales Escolares en el ámbito de su jurisdicción.

5.4 En los Juegos Florales Escolares participarán los estudiantes del V (5° de primaria) al VII (5° de secundaria) ciclo de Educación Básica Regular.

5.5 Las Direcciones Regionales de Educación convocarán la participación de los estudiantes en las diferentes áreas y categorías de participación.

5.6 En la etapa nacional participará una categoría por región, designada por las Direcciones Regionales de Educación, en las áreas de canto y danza.

#### 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

##### 6.1. Organización

a- Estará a cargo de la respectiva Comisión Organizadora, según la etapa de participación.

b- La Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte es la encargada de organizar la etapa nacional.

c- Las etapas de participación serán:

- Primera etapa: Instituciones Educativas

- Segunda etapa: Unidades de Gestión Educativa Local

- Tercera etapa: Direcciones Regionales de Educación

- Cuarta etapa: Nacional

##### 6.2. Inscripción

a- Es libre, voluntaria y gratuita.

b- Los estudiantes se deberán inscribir en su respectiva Institución Educativa, en la primera etapa. Para las siguientes etapas, la inscripción será a través de la Comisión Organizadora correspondiente, siendo requisito indispensable la presentación del informe estadístico de participación.

##### 6.3. Categorías

a- Categoría A: V Ciclo (5° y 6° grados de primaria)

b- Categoría B: VI Ciclo (1° y 2° año de secundaria)

c- Categoría C: VII Ciclo (3°, 4° y 5° años de secundaria)

##### 6.4. Áreas de Participación

a- Poesía

b- Declamación

c- Canto e Interpretación Musical

d- Danza y Coreografía

e- Pintura

f- Artesanía

##### 6.5. Cronograma

a- Primera etapa: Desde la emisión de la presente Directiva hasta el 30 de setiembre.

b- Segunda etapa: Hasta el 14 de octubre.

c- Tercera etapa: Hasta el 28 de octubre

d- Etapa nacional: Durante el mes de noviembre.

##### 6.6. Evaluación

a- Cada Comisión Organizadora supervisará la ejecución de las etapas previas.

b- Cada Comisión Organizadora designará a los miembros del jurado, quienes evaluarán la participación de los estudiantes de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases Generales de los Juegos Florales Escolares.

c- Las ceremonias de premiación deben significar un acto de reconocimiento a la creatividad y esfuerzo personal de los participantes.

d- La ceremonia de premiación se realizará al finalizar cada etapa; la Comisión Organizadora respectiva otorgará reconocimientos a los alumnos más destacados.

##### 6.7. Etapa Nacional

a- La Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte comunicará oportunamente la sede y fecha de la etapa nacional.

b- Sólo participarán en esta etapa las áreas de canto e interpretación musical y danza y coreografía.

##### 6.8. Del Financiamiento

a- Los Juegos Florales Escolares serán financiados por cada una de las instancias.

b- La Comisiones Organizadoras tendrán autonomía para gestionar el apoyo de Instituciones Públicas y Privadas para financiar el desarrollo de los Juegos Florales Escolares.

#### 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 En su etapa inicial, los Juegos Florales Escolares serán organizados por la Institución Educativa, promoviendo la participación masiva de los estudiantes.

7.2 El Ministerio de Educación recibirá y brindará la información necesaria y permanente sobre los Juegos Florales Escolares, a través de la Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte del Ministerio de Educación, mediante los siguientes medios:

a- TELÉFAX : (01) 215-5886, 215-5830 (anexo 1156 y 1157)

b- PÁGINA WEB : <http://www.minedu.gob.pe>

c- CORREO ELECTRÓNICO : [upecud@minedu.gob.pe](mailto:upecud@minedu.gob.pe)

d- DIRECCIÓN : Jr. Van De Velde N° 160 - San Borja

7.3 Los casos o situaciones no previstas en la presente bases, serán resueltos por las Direcciones Regionales de Educación en coordinación con la Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte, quien dictará las normas complementarias.

Lima, 22 de agosto de 2005

RENATA TEODORI DE LA PUENTE  
Jefa de la Unidad de Promoción  
Escolar de Cultura y Deporte

14770

**JUSTICIA**

**Designan Viceministro de Justicia**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 199-2005-JUS**

Lima, 24 de agosto de 2005